CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 14 de octubre de 2020, fue allegado Recibo de pago por dictamen efectuado, allegado por la parte demandante.

Armenia, 04 de diciembre de 2020

Jackeline Beltrán Serna
Oficial Mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Nueve (09) de diciembre dos mil veinte (2020)

Auto **#01719**

Asunto: Ordena oficiar
Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandantes: Melba Lucia Martínez de Salazar
Demandado: Jaime Arturo Soto Duque
Radicado: 630013103003-**2018-00115-00**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en virtud al recibo allegado por la parte ejecutante, relacionado como pago del valor del avalúo, se ordena oficiar a la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío, para que informe el valor total de la experticia, realizada por el perito Hugo Giraldo Cardona, toda vez que el valor de la la experticia deberá ser pagado en partes iguales.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #139 publicado el 10-12-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
15821220dfebd2e798fae10313b3ea706ae74fee37d48c4193f5737e4bd6d18a
Documento generado en 07/12/2020 04:18:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica